



004

DECRETO N° _____ /

TEMUCO 14 ENE 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.

2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.

3.- El Decreto Alcaldicio N°429 del 20 de julio de 2021, que adjudica la Propuesta Pública N°79-2021, "Software de gestión y Administración para el Dpto. de Salud - Municipalidad de Temuco" al proveedor **TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LTDA, RUT: 76.291.902-8.**

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2232 de fecha 13 de Septiembre de 2021, que aprueba el contrato denominado "Software de gestión y Administración para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", por Escritura Pública de fecha 23 de Agosto de 2021 con el proveedor, **TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LTDA, RUT: 76.291.902-8.**

4.- El informe de fecha 22 de diciembre del 2021 por el Inspector Técnico Luis Campos Escobar.

5.- Según consta en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, **Punto 16. CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, la Municipalidad aplicará multa en los siguientes casos:**

-1 UTM, por hora, atraso en soporte técnico ofertado
-5 UTM por hora, caídas del sistema de Información en el servidor de la empresa
-5UTM por día, por atraso de entrega de mantenimiento evolutivo o desarrollo de las nuevas funcionalidades

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-. El informe del 22 de diciembre del, del ITO del Departamento de Salud, que da cuenta del incumplimiento de en relación al funcionamiento del Software.

2.- Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 16. Causales y Montos de Multas, la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas en el siguiente caso:

"-1 UTM, por hora, atraso en soporte técnico ofertado, como se detalle en el informe del ITO

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 1 UTM, por hora, atraso en soporte técnico ofertado por 5 horas días al proveedor **TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LTDA, RUT: 76.291.902-8** correspondiente a 5 UTM mensuales (\$54.171 al 31/12/2021), total \$ 270.855.- (Doscientos setenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°79-2021, multa será descontada de las facturas que emita el proveedor.

2.- Dejase establecido que el proveedor **TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LTDA, RUT: 76.291.902-8**, podrá apelar a las multas de acuerdo a los recursos existentes en la ley N° 19.880. Los plazos de notificación serán los establecidos en el Art. 45, 46 y 47 de la ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado"

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor **TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LTDA, RUT: 76.291.902-8** con domicilio en calle El Corral 0300-84, Temuco.

4.- Otórguese al proveedor **TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LTDA, RUT: 76.291.902-8**, un plazo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

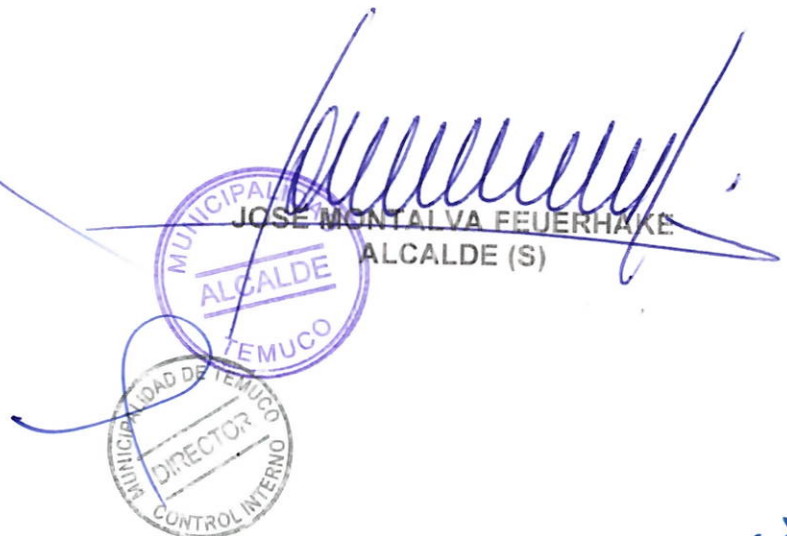
5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EPO
 DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.


JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

